

Quito, 09 de marzo del 2020

INFORME DE COMISARIO

A los señores Socios de **PROVEEDORA DE DATOS WORLDATACORP S.A.:**

Cumplo con el nombramiento de Comisario de la empresa de acuerdo con lo establecido en sus estatutos y el artículo No. 231 literal 1 de la Ley de Compañías, en presentar a ustedes mi informe correspondiente al ejercicio económico 2019.

He examinado el Estado de Situación Financiera adjunto de PROVEEDORA DE DATOS WORLDATACORP S.A., al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la Gerencia de la empresa. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros, basados en mi examen.

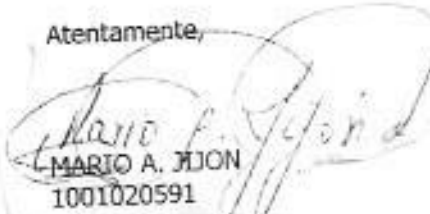
La revisión la efectúo de acuerdo con disposiciones que para el Comisario, establece la Superintendencia de Compañías y, por consiguiente incluye pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros.

Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. La preparación de los estados financieros son responsabilidad de la administración de la empresa y mi responsabilidad la de cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías.

Durante el 2019 la empresa comenzó a generar ingresos y gastos dentro del giro normal del negocio, mismo que dejaron una pérdida bruta y una vez realizado la conciliación tributaria el resultado final fue una pérdida neta del ejercicio. En mi opinión los Estados Financieros arriba mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de WORLDATA S.A., los resultados de sus operaciones y sus cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

He revisado, en concordancia con los artículos del 274 al 288, de la Ley de Compañías, el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales reglamentarias y estatutarias, así mismo, sobre la forma en que se mantiene la correspondencia, libro de actas, libro de acciones y socios.

Atentamente,


MARIO A. XION
1001020591